

NORMATIVA SANIDAD ANIMAL

1. [Ley 8/2003](#), de 24 de abril, de Sanidad Animal
2. [Real Decreto 401/2012](#), de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. (BOE 18-02-2012)
 - a. Corrección de errores del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. (BOE 09-03-2012)
3. [Real Decreto 846/2015](#), de 28 de septiembre, por el que se modifican el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. (BOE 29-09-2015)
4. [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
6. [Real Decreto 1330/1997](#), de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno.
7. [Orden de 7 de noviembre de 1997](#) por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno.
8. [Real Decreto 1945/1983](#), de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.
9. [Resolución de 28 de diciembre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre **jornada y horarios de trabajo** del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

• TASAS de INSPECCIÓN

- [Ley 8/1989](#), de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

TASA ANIMALES VIVOS (TASA 051)

- [Ley 8/2003](#), de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- [Orden PRE/782/2014](#), de 7 de mayo, por la que se modifican las cuantías de la tasa por inspecciones y controles veterinarios de animales vivos que se introduzcan en territorio nacional procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea.
- [Resolución de 26 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se publican las cuantías de la tasa por inspecciones y controles veterinarios de animales vivos que se introduzcan en territorio nacional procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea.

TASAS PRODUCTOS (TASA 080 Y 050)

- [Ley 53/2002](#), de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- [Real Decreto 231/2014](#), de 4 de abril, por el que se modifican las cuantías de la tasa por inspecciones y controles veterinarios de productos de origen animal no destinados al consumo humano que se introduzcan en territorio nacional procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea.
- [Resolución de 7 de abril de 2014](#), de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se publica las cuantías de la tasa por inspecciones y controles veterinarios de productos de origen animal no destinados al consumo humano que se introduzcan en territorio nacional procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea.
- [Ley 17/2011](#), de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- [Orden PRE/1717/2013](#), de 23 de septiembre, por la que se regula la autoliquidación de la tasa por controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal.

• PIFs / INSPECCIÓN

- [2009/821/CE Decisión](#): de la Comisión, de 28 de septiembre de 2009, por la que se establece una lista de puestos de inspección fronterizos autorizados y se disponen

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

determinadas normas sobre las inspecciones efectuadas por los expertos veterinarios de la Comisión, así como las unidades veterinarias de Traces.

- [2001/812/CE Decisión](#) de la Comisión, de 21 de noviembre de 2001, por la que se fijan las **condiciones de autorización de los puestos de inspección** fronterizos encargados de los controles veterinarios de los productos introducidos en la Comunidad procedentes de terceros países.
- [Real Decreto 1977/1999](#), de 23 de diciembre, por el que se establecen los principios relativos a la **organización de los controles veterinarios** sobre los productos procedentes de países terceros.
- [Corrección de errores del Real Decreto 1977/1999](#), de 23 de diciembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles veterinarios sobre los productos procedentes de países terceros.
- [ORDEN PRE/2042/2007](#), de 4 de julio, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1977/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles veterinarios sobre los productos procedentes de países terceros.
- [Directiva 97/78/CE](#) del Consejo de 18 de diciembre de 1997 por la que se establecen los principios relativos a la **organización de controles veterinarios** de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros.
- [Directiva 97/79/CE](#) del Consejo de 18 de diciembre de 1997 por la que se modifican las Directivas 71/118/CEE, 72/462/CEE, 85/73/CEE, 91/67/CEE, 91/492/CEE, 91/493/CEE, 92/45/CEE y 92/118/CEE por lo que se refiere a la **organización de controles veterinarios** de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros.
- [Reglamento \(CE\) Nº 882/2004](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los **controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales**.
- [Reglamento \(CE\) Nº 136/2004](#) de la Comisión, de 22 de enero de 2004 por el que se establecen los **procedimientos de control veterinario** en los puestos de inspección fronterizos de la Comunidad de los productos importados de países terceros.
- [Decisión 2007/275/CE](#) de la Comisión de 17 de abril de 2007 relativa a las **listas de animales y productos que han de someterse a controles** en los puestos de inspección fronterizos con arreglo a las Directivas del Consejo 91/496/CEE y 97/78/CE. VER [Decisión de Ejecución](#) de la Comisión, de 21 de diciembre de 2011,
- [Decisión de Ejecución](#) de la Comisión, de 21 de diciembre de 2011, que modifica el anexo I de la [Decisión 2007/275/CE](#), relativa a las listas de animales y productos que han de someterse a controles en los puestos de inspección fronterizos con arreglo a las Directivas 91/496/CEE y 97/78/CE del Consejo [notificada con el número C(2011) 9517

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

- [Decisión 94/360/CE](#): Decisión de la Comisión, de 20 de mayo de 1994, sobre la **frecuencia reducida de los controles** físicos de los envíos de determinados productos importados de países terceros, con arreglo a la Directiva 90/675/CEE. VER [Decisión de la Comisión, de 1 de septiembre de 2006](#), por la que **se modifican las Decisiones 94/360/CE** y 2001/812/CE en cuanto a los controles veterinarios de los productos procedentes de terceros países [notificada con el número C(2006) 3868].
- [Decisión de la Comisión, de 1 de septiembre de 2006](#), por la que **se modifican las Decisiones 94/360/CE** y 2001/812/CE en cuanto a los controles veterinarios de los productos procedentes de terceros países [notificada con el número C(2006) 3868].
- [Decisión 2011/215/UE](#): Decisión de Ejecución de la Comisión, de 4 de abril de 2011, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 97/78/CE del Consejo en lo que respecta al **transbordo** en el puesto de inspección fronterizo de introducción de partidas de productos destinados a la importación en la Unión o para terceros países
- [Real Decreto 2551/1994](#), de 29 de diciembre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal y sanitarias aplicables a los intercambios e importaciones de productos no sometidos, con respeto a estas condiciones, a las normas específicas establecidas en el capítulo I del anexo A del Real Decreto 49/1993, de 15 de enero, y, por lo que se refiere a los patógenos, en el Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre.
- [Reglamento \(CE\) Nº 338/1997](#) del Consejo de 9 de diciembre de 1996 relativo a la **protección de especies de la fauna y flora silvestres** mediante el control de su comercio.
- [Decisión 2000/208/CE](#) de la comisión por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 97/78/CE del consejo para **el tránsito por carretera** a través de la Unión Europea de productos de origen animal de un país tercero con destino a otro.
- [Reglamento \(CE\) Nº 999/2001](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la **prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles**. Modificado por [REGLAMENTO \(UE\) N o 56/2013](#) DE LA COMISIÓN de 16 de enero de 2013 que modifica los anexos I y IV del Reglamento (CE) n o 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas **encefalopatías espongiformes transmisibles**
- [Reglamento \(CE\) Nº 178/2002](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- [Decisión de la Comisión 2003/24/CE](#) de 30 de Diciembre de 2002 sobre la creación de un sistema informático veterinario integrado (**TRACES**).

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

- [Reglamento \(CE\) Nº 206/2009EUR-Lex - Búsqueda simple](#) de la Comisión, de 5 de marzo de 2009 relativo a la introducción en la Comunidad de **partidas personales** de productos de origen animal y por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 136/2004.

● I PRODUCTOS

POANCH

- [Reglamento \(CE\) nº 1069/2009](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 , por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los **subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano** y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales). VER [Reglamento \(CE\) nº 142/2011](#)
- [Reglamento \(CE\) nº 142/2011](#) de la Comisión, del 25 e febrero del 2011 por el que se establecen las **disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n o 1069/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma. VER [Reglamento \(UE\) nº 1063/2012](#) de la Comisión, de 13 de noviembre de 2012, que **modifica el Reglamento (UE) nº 142/2011**, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- [Reglamento de ejecución\(UE\) Nº 1097/2012 DE LA COMISIÓN](#) de 23 de noviembre de 2012 que **modifica el Reglamento (UE) n o 142/2011**, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n o 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma, en lo que se refiere al envío de subproductos animales y productos derivados entre Estados miembros.
- [Reglamento \(UE\) nº 1063/2012](#) de la Comisión, de 13 de noviembre de 2012, que modifica el Reglamento (UE) nº 142/2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) nº 1012/2012](#) DE LA COMISIÓN de 5 de noviembre de 2012 que modifica el Reglamento (CE) n o 2074/2005 y el Reglamento (CE) n o 1251/2008 en cuanto a la lista de las especies portadoras, los requisitos zoonosanitarios y

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

los requisitos de certificación del síndrome ulceroso epizoótico y en cuanto a la entrada correspondiente a Tailandia en la lista de terceros países desde los que se autorizan las importaciones en la Unión de determinados peces y productos de la pesca.

- [Reglamento CE 811/2003](#), de 12 de mayo por el que se aplican las disposiciones del Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la prohibición del reciclado dentro de la misma especie en el caso de los peces, al enterramiento y la incineración de subproductos animales y a determinadas medidas transitorias.
- [Real Decreto 1429/2003](#), de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
- [Decisión 2007/240/CE](#) de la Comisión de 16 de abril de 2007 por la que se establecen nuevos certificados veterinarios para la introducción en la Comunidad de animales vivos, embriones, óvulos y productos de origen animal en el marco de las Decisiones 79/542/CEE, 92/260/CEE, 93/195/CEE, 93/196/CEE, 93/197/CEE, 95/328/CE, 96/333/CE, 96/539/CE, 96/540/CE, 2000/572/CE, 2000/585/CE, 2000/666/CE, 2002/613/CE, 2003/56/CE, 2003/779/CE, 2003/804/CE, 2003/858/CE, 2003/863/CE, 2003/881/CE, 2004/407/CE, 2004/438/CE, 2004/595/CE, 2004/639/CE y 2006/168/CE.
- [Reglamento \(CE\) N° 999/2001](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles. Modificado por [REGLAMENTO \(UE\) N o 56/2013](#) DE LA COMISIÓN de 16 de enero de 2013 que modifica los anexos I y IV del Reglamento (CE) n o 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles

• ALIMENTACIÓN ANIMAL

- [Reglamento de Ejecución \(UE\) n ° 1235/2012](#) de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012 , que modifica el anexo I del Reglamento (CE) n ° 669/2009 por el que se aplica el Reglamento (CE) n ° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la intensificación de los controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal Texto pertinente a efectos del EEE
- [REGLAMENTO \(CE\) No 1830/2003](#) DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de septiembre de 2003 relativo a la **trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente** y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos, y por el que se modifica la Directiva 2001/18/CE
- [Real Decreto 731/2007](#), de 8 de junio, por el que se modifican determinadas disposiciones para su adaptación a la normativa comunitaria **sobre piensos, alimentos y sanidad de los animales.**
- [Real Decreto 1409/2009](#), de 4 de septiembre, por el que se regula la elaboración, comercialización, uso y control de los **piensos medicamentosos.**

- [Real decreto 56/2002](#), de 18 de enero, por el que se regulan la **circulación y utilización de materias primas para la alimentación animal y la circulación de piensos compuestos.** Derogado
- [Real Decreto 465/2003](#), de 25 de abril, sobre las sustancias indeseables en la alimentación animal.

- [Reglamento \(CE\) Nº 1829/2003](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre **alimentos y piensos modificados genéticamente.**
- [Reglamento \(CE\) Nº 1830/2003](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, **relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos,** y por el que se modifica la Directiva 2001/18/CE.
- [Reglamento \(CE\) Nº 1831/2003](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los **aditivos en la alimentación animal.**
- [Reglamento \(CE\) Nº 183/2005](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de **higiene de los piensos.**
- [Real Decreto 821/2008](#), de 16 de mayo, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de **higiene de los piensos** y se

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

establece el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal.

- [Real Decreto 1471/2008](#), de 5 de septiembre, por el que se establece y regula la **red de alerta para los piensos**.
- [Reglamento \(CE\) Nº 152/2009](#), de la Comisión, de 27 de enero de 2009, por el que se establecen los métodos de muestreo y análisis para el control oficial de los piensos.
- [Real Decreto 290/2003](#), de 7 de marzo, por el que se establecen los métodos de **muestreo para el control de residuos de plaguicidas** en los productos de origen vegetal y animal.
- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) N o 996/2012](#) DE LA COMISIÓN de 26 de octubre de 2012 por el que se imponen condiciones especiales a la importación de piensos y alimentos originarios o procedentes de Japón a raíz del accidente en la central nuclear de **Fukushima** y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n o 284/2012
- [Real Decreto 1002/2012](#), de 29 de junio, por el que se establecen medidas de aplicación de la normativa comunitaria en materia de **comercialización y utilización de piensos** y se modifica el Real Decreto 1409/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos. Este R.D. **deroga**:
 - a) La Orden de 31 de octubre de 1988, relativa a determinados productos utilizados en la alimentación de los animales.
 - b) La Orden de 4 de julio de 1994, sobre utilización y comercialización de enzimas, microorganismos y sus preparados en la alimentación animal.
 - c) El Real Decreto 1999/1995, de 7 de diciembre, relativo a los alimentos para animales destinados a objetivos de nutrición específicos.
 - d) Los artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto 2599/1998, de 4 de diciembre, sobre los aditivos en la alimentación de los animales.
 - e) Los artículos 14 a 16, ambos inclusive, del Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales.
 - f) El Real Decreto 56/2002, de 18 de enero, por el que se regulan la circulación y utilización de materias primas para la alimentación animal y la circulación de piensos compuestos.
 - g) El Real Decreto 893/2005, de 22 de julio, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria sobre los aditivos en la alimentación animal.
 - h) La Orden de 9 de febrero de 1999, por la que se establece el modelo de documento a que se refiere el punto 4 del artículo 8 del Real Decreto 557/1998, de 2 de abril, y determinadas normas relativas a los controles de los alimentos para animales procedentes de países terceros en el momento de su entrada en España

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

- [REGLAMENTO \(UE\) N o 51/2013 DE LA COMISIÓN](#) de 16 de enero de 2013 por el que se modifica el Reglamento (CE) n o 152/2009 en lo que respecta a los métodos de análisis para la determinación de componentes de origen animal con fines de control oficial de los piensos
- [Reglamento \(CE\) N° 999/2001](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la **prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles**. Modificado por [REGLAMENTO \(UE\) N o 56/2013](#) DE LA COMISIÓN de 16 de enero de 2013 que modifica los anexos I y IV del Reglamento (CE) n o 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas **encefalopatías espongiformes transmisibles**
- [Reglamento \(UE\) n° 68/2013](#) de la Comisión, de 16 de enero de 2013, relativo al **Catálogo de materias primas** para piensos.
- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) N° 91/2013](#) DE LA COMISIÓN de 31 de enero de 2013 por el que se establecen condiciones aplicables a la importación de **cacahuets de Ghana y la India, quingombó y hojas de curry de la India, y semillas de sandía de Nigeria**, y se modifican los Reglamentos (CE) n o **669/2009** y (CE) n o **1152/2009** de la Comisión
- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) N o 95/2013](#) DE LA COMISIÓN de 1 de febrero de 2013 relativo a la autorización de un preparado de **Pediococcus acidilactici** CNCM MA 18/5M como **aditivo** para piensos destinados a todos los **peces**, excepto los salmónidos (titular de la autorización: Lallemand SAS).
- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) N° 96/2013](#) DE LA COMISIÓN de 1 de febrero de 2013 relativo a la autorización de un preparado de **Lactobacillus buchneri** NCIMB 30139 y un preparado de **Lactobacillus casei** ATCC PTA 6135 como aditivos en los piensos para todas las especies animales.
- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) N o 103/2013](#) DE LA COMISIÓN de 4 de febrero de 2013 por el que se modifica el Reglamento (CE) n o 786/2007 con respecto al nombre del titular de la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-mananasa EC 3.2.1.78 (Hemicell)
- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) N o 105/2013](#) DE LA COMISIÓN de 4 de febrero de 2013 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n o 371/2011 con respecto al nombre del titular de la autorización de **sal sódica de dimetilglicina**
- [REGLAMENTO \(UE\) N o 107/2013](#) DE LA COMISIÓN de 5 de febrero de 2013 por el que se modifica el anexo I de la Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los niveles máximos de **melamina** en alimentos enlatados para **animales de compañía**

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

● MATERIAL GENÉTICO

- [Real Decreto 1148/1992](#), de 25 de septiembre, por el que se fijan las exigencias de sanidad animal aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie porcina.
- [Real Decreto 920/1994](#), de 6 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 855/1992, de 10 de julio, por el que se fijan las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina.
- [Real Decreto 1881/1994](#), de 16 de septiembre, por el que se establece las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones procedentes de países terceros de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las disposiciones contenidas en la sección 1 del Anexo A del Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre. (*Trasposición de la Directiva 92/65/CEE*)
- [Real Decreto 2256/1994](#), de 25 de noviembre, por el que se fija las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie bovina.
- [Real Decreto 1550/2004](#), de 25 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 2256/1994, de 25 de noviembre, por el que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie bovina.
- [Real Decreto 52/1995](#), de 20 de enero, por el que se establece los principios relativos a las condiciones zootécnicas y genealógicas aplicables a la importación de animales, esperma, óvulos y embriones procedentes de terceros países.
- [Decisión 96/509/CE](#): Decisión de la Comisión de 18 de julio de 1996 por la que se establecen requisitos genealógicos y zootécnicos para la importación de semen de determinados animales.
- [Decisión 96/510/CE](#): Decisión de la Comisión de 18 de julio de 1996 por la que se establecen los certificados genealógicos y zootécnicos de importación de animales de reproducción y de su esperma, óvulos y embriones.
- [Decisión 96/539/CE](#): Decisión de la Comisión de 4 de septiembre de 1996 relativa a las condiciones y certificados zoosanitarios para la importación de esperma de equinos.
- [Decisión 96/540/CE](#): Decisión de la Comisión de 4 de septiembre de 1996 relativa a las condiciones zoosanitarias y a la certificación veterinaria necesarias para la importación en la Comunidad Europea de óvulos y embriones de la especie equina.
- [Decisión 2009/893/CE](#): Decisión de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la importación a la Comunidad de esperma de la especie porcina por lo que se refiere a las listas de terceros países, los centros de recogida de esperma y los requisitos de certificación.

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

- **[Decisión 2004/639/CE](#)**: Decisión de la Comisión, de 6 de septiembre de 2004, por la que se establecen las condiciones de importación de **esperma de animales domésticos de la especie bovina**.
- **[Decisión 2004/786/CE](#)**: Decisión de la Comisión, de 18 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 92/471/CEE por lo que respecta a los modelos de **certificados veterinarios para las importaciones de embriones de la especie bovina**.
- **[Decisión 2006/168/CE](#)**: Decisión de la Comisión, de 4 de enero de 2006, por la que se establecen los requisitos zoonosanitarios y de certificación veterinaria para las importaciones de **embriones de la especie bovina en la Comunidad y se deroga la Decisión 2005/217/CE**.
- **[Decisión 2008/155/CE](#)**: Decisión de la Comisión, de 14 de febrero de 2008, por la que se establece una lista **de equipos de recogida y producción de embriones autorizados en terceros países** para las importaciones de embriones de la especie bovina en la Comunidad.
- **[Decisión 2008/635/CE](#)**: Decisión de la Comisión, de 22 de julio de 2008, relativa a las importaciones a la Comunidad de **esperma, óvulos y embriones de las especies ovina y caprina** por lo que se refiere a las listas de terceros países, los centros de recogida de esperma, los equipos de recogida de embriones y los requisitos de certificación.
- **[Directiva 92/65/CEE](#)** del Consejo, de 13 de julio de 1992, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y las **importaciones en la Comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones** no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere la sección I del Anexo A de la Directiva 90/425/CEE.
- **[Real Decreto 1881/1994](#)**, de 16 de septiembre, por el que se establece las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones procedentes de países terceros de **animales, esperma, óvulos y embriones** no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las disposiciones contenidas en la Sección I del Anexo A del Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre.
- **[Real Decreto 1977/1999](#)**, de 23 de diciembre, por el que se establecen los principios relativos a la **organización de los controles veterinarios** sobre los productos procedentes de países terceros.
- **[Real Decreto 2129/2008](#)**, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de **conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas**.
- **[Decisión 94/360/CE](#)** de la Comisión, de 20 de mayo de 1994, sobre la **frecuencia reducida** de los controles físicos de los envíos de determinados productos importados de terceros países, con arreglo a la Directiva 90/675/CEE.

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

- [Directiva 88/407/CEE](#) del Consejo de 14 de junio de 1988 por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma congelado de animales de la especie bovina.
- [Directiva 89/556/CEE](#) del Consejo, de 25 de septiembre de 1989, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina.
- [Directiva 90/429/CEE](#) del Consejo, de 26 de junio de 1990, por la que se fijan las normas de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie porcina.
- [Real Decreto 855/1992](#), de 10 de julio, por el que se fijan las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina.
- [Decisión 96/79/CE](#) de la Comisión, de 12 de enero de 1996, por la que se establecen los certificados zootécnicos relativos al esperma, a los óvulos y a los embriones de los equipos registrados.
- [Decisión 2010/471/UE](#) Decisión de la Comisión, de 26 de agosto de 2010, sobre la importación en la Unión de esperma, óvulos y embriones de animales de la especie equina en lo que se refiere a las listas de centros de recogida y almacenamiento de esperma y de equipos de recogida y producción de embriones y a los requisitos de certificación
- [Directiva 2003/43/CE](#) del Consejo, de 26 de mayo de 2003, que modifica la Directiva 88/407/CEE del Consejo por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie bovina
- [Decisión 2004/211/CE](#) de la Comisión, de 6 de enero de 2004, por la que se establece la lista de terceros países y partes de su territorio a partir de los cuales los Estados miembros autorizan la importación de équidos vivos y esperma, óvulos y embriones de la especie equina y por la que se modifican las Decisiones 93/195/CEE y 94/63/CE.
- [Decisión 2011/630/UE](#) de ejecución de la Comisión, de 20 de septiembre de 2011 relativa a las importaciones a la Unión de esperma de bovino doméstico.
- [Decisión 2006/168/CE](#) de la Comisión, de 4 de enero de 2006, por la que se establecen los requisitos zoonosanitarios y de certificación veterinaria para las

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

importaciones de **embriones de la especie bovina** en la Comunidad y se deroga la Decisión 2005/217/CE.

- [Decisión 2010/472/UE](#) de la Comisión, de 26 de agosto de 2010 relativa a las importaciones a la **Unión de esperma, óvulos y embriones de animales de las especies ovina y caprina.**
- [Decisión 2008/636/CE](#) de la Comisión, de 22 de julio de 2008, por la que se establece la **lista de terceros países** desde los cuales los Estados miembros autorizan importaciones de **óvulos y embriones de la especie porcina.**
- [Decisión 2009/893/CE](#) de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la importación a la Comunidad **de esperma** de la especie **porcina por lo que se refiere a las listas de terceros países, los centros de recogida de esperma y los requisitos de certificación.**
- [Decisión 2011/686/UE](#) de ejecución de la Comisión por la que se modifica el anexo I de la Decisión 2004/211/CE en lo que respecta a la entrada correspondiente a México de la lista de terceros países y partes de los mismos a partir de los cuales se autoriza la introducción en la **Unión de équidos vivos y esperma, óvulos y embriones de la especie equina.**

- **PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONTROL SANITARIO
DE
MERCANCÍAS EN FRONTERA**

- [Real Decreto 2551/1994](#), de 29 de diciembre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal y sanitarias aplicables a los intercambios e importaciones de productos no sometidos, con respeto a estas condiciones, a las normas específicas establecidas en el capítulo I del anexo A del Real Decreto 49/1993, de 15 de enero, y, por lo que se refiere a los patógenos, en el Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre.
- [Reglamento \(CE\) Nº 338/1997](#) del Consejo de 9 de diciembre de 1996 relativo a la **protección de especies de la fauna y flora silvestres** mediante el control de su comercio.
- [Decisión 1999/468/CE](#): Decisión del Consejo de 28 de junio de 1999 por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión.
- [Decisión 2000/208/CE](#) de la comisión por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 97/78/CE del consejo para el **tránsito por carretera a través de la Unión Europea de productos de origen animal** de un país tercero con destino a otro.
- [Reglamento \(CE\) Nº 999/2001](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la **prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles**.
- [Reglamento \(CE\) Nº 178/2002](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los **principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria**.
- [Decisión de la Comisión 2003/24/CE](#) de 30 de Diciembre de 2002 sobre la creación de un sistema informático veterinario integrado (**TRACES**).
- [Reglamento CE 811/2003](#), de 12 de mayo por el que se aplican las disposiciones del Reglamento (CE) Nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la **prohibición del reciclado dentro de la misma especie en el caso de los peces, al**

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

enterramiento y la incineración de subproductos animales y a determinadas medidas transitorias.

- [Decisión 2007/240/CE](#) de la Comisión de 16 de abril de 2007 por la que se establecen nuevos certificados veterinarios para la introducción en la Comunidad de animales vivos, embriones, óvulos y productos de origen animal en el marco de las Decisiones 79/542/CEE, 92/260/CEE, 93/195/CEE, 93/196/CEE, 93/197/CEE, 95/328/CE, 96/333/CE, 96/539/CE, 96/540/CE, 2000/572/CE, 2000/585/CE, 2000/666/CE, 2002/613/CE, 2003/56/CE, 2003/779/CE, 2003/804/CE, 2003/858/CE, 2003/863/CE, 2003/881/CE, 2004/407/CE, 2004/438/CE, 2004/595/CE, 2004/639/CE y 2006/168/CE.
- [Real Decreto 731/2007](#), de 8 de junio, por el que se modifican determinadas disposiciones para su adaptación a la normativa comunitaria sobre piensos, alimentos y sanidad de los animales.
- [Reglamento \(CE\) Nº 206/2009](#) de la Comisión, de 5 de marzo de 2009 relativo a la introducción en la Comunidad de partidas personales de productos de origen animal y por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 136/2004.
- [Real Decreto 1628/2011](#), de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.

● SANDACH

- [Reglamento \(CE\) nº 1069/2009](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 , por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).
- [Reglamento \(CE\) nº 142/2011](#) de la Comisión, del 25 e febrero del 2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n o 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- [Reglamento \(UE\) Nº 749/2011](#) de la Comisión, de 29 de julio de 2011 que modifica el Reglamento (UE) Nº 142/2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- [Real Decreto 1977/1999](#), de 23 de diciembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles veterinarios sobre los productos procedentes de países terceros..
- [Reglamento \(CE\) Nº 767/2009](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009 , sobre la comercialización y la utilización de los piensos, por el que se modifica el Reglamento (CE) n o 1831/2003 y se derogan las Directivas 79/373/CEE del Consejo, 80/511/CEE de la Comisión, 82/471/CEE del Consejo, 83/228/CEE del Consejo, 93/74/CEE del Consejo, 93/113/CE del Consejo y 96/25/CE del Consejo y la Decisión 2004/217/CE de la Comisión (Texto pertinente a efectos del EEE).
- [Reglamento \(CE\) Nº 999/2001](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles. Ojo link en ingles
- [Real Decreto 821/2008](#), de 16 de mayo, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos y se establece el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal.
- [Reglamento \(CE\) Nº 152/2009](#), de la Comisión, de 27 de enero de 2009, por el que se establecen los métodos de muestreo y análisis para el control oficial de los piensos. **Modificado** por el [REGLAMENTO \(UE\) N o 51/2013 DE LA COMISIÓN](#)

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

- [Real Decreto 465/2003](#), de 25 de abril, sobre las sustancias indeseables en la alimentación animal.
- [Directiva 2002/32/CE](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de mayo de 2002, sobre sustancias indeseables en la alimentación animal.
- [Real Decreto 290/2003](#), de 7 de marzo, por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal.
- [Reglamento \(CE\) N° 396/2005](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo.
- [Decisión 2006/766/CE](#) de la Comisión, de 6 de noviembre de 2006, por la que se establece la lista de terceros países y territorios desde los que se autorizan las importaciones de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados, gasterópodos marinos y productos de la pesca.
- [Reglamento \(UE\) N° 605/2010](#) de la Comisión, de 2 de julio de 2010, por el que se establecen las condiciones sanitarias y zoonosológicas, así como los requisitos de certificación veterinaria, para la introducción en la Unión Europea de leche cruda y productos lácteos destinados al consumo humano.
- [Reglamento \(CE\) N° 798/2008](#) de la Comisión, de 8 de agosto de 2008, por el que se establece una lista de terceros países, territorios, zonas o compartimentos desde los cuales están permitidos la importación en la Comunidad o el tránsito por la misma de aves de corral y productos derivados, junto con los requisitos de certificación veterinaria.
- [Reglamento \(CE\) N° 119/2009](#) de la Comisión, de 9 de febrero de 2009, por la que se establece una lista de terceros países o partes de los mismos para la importación en la Comunidad, o para el tránsito por ella, de carne de lepóridos silvestres, de determinados mamíferos terrestres silvestres y de conejo de granja y los requisitos de certificación veterinaria.
- [Decisión 2004/211/CE](#) de la Comisión, de 6 de enero de 2004, por la que se establece la lista de terceros países y partes de su territorio a partir de los cuales los Estados miembros autorizan la importación de équidos vivos y esperma, óvulos y embriones de la especie equina y por la que se modifican las Decisiones 93/195/CEE y 94/63/CE.
- [REGLAMENTO \(UE\) N o 51/2013 DE LA COMISIÓN](#) de 16 de enero de 2013 por el que se modifica el Reglamento (CE) n o 152/2009 en lo que respecta a los métodos de análisis para la determinación de componentes de origen animal con fines de control oficial de los piensos
- [Reglamento \(CE\) N° 999/2001](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la **prevención, el control y la**

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles. Modificado por [REGLAMENTO \(UE\) N o 56/2013](#) DE LA COMISIÓN de 16 de enero de 2013 que modifica los anexos I y IV del Reglamento (CE) n o 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas **encefalopatías espongiformes transmisibles**

- [REGLAMENTO \(UE\) N o 56/2013](#) DE LA COMISIÓN de 16 de enero de 2013 que modifica los anexos I y IV del Reglamento (CE) n o 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas **encefalopatías espongiformes transmisibles**
- [Real Decreto 1528/2012](#), de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano

• II ANIMALES

- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) N.º 72/2013 DE LA COMISIÓN](#) de 25 de enero de 2013 por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 180/2008 y (CE) n.º 737/2008 en lo referente al período de designación de los laboratorios de referencia de la UE
- [REGLAMENTO \(CE\) No 282/2004 DE LA COMISIÓN](#) de 18 de febrero de 2004 relativo al establecimiento de un documento para la declaración y el control veterinario de los animales procedentes de terceros países e introducidos en la Comunidad.
- [REGLAMENTO \(UE\) 2016/429](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal (Legislación sobre sanidad animal)
- [REAL DECRETO 1559/2005](#), de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero

PERROS GATOS Y HURONES

- [Reglamento \(UE\) n.º 576/2013](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013 , relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 998/2003.
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) n.º 577/2013](#) de la Comisión de 28 de junio de 2013 relativo a los modelos de documentos de identificación para los desplazamientos sin ánimo comercial de perros, gatos y hurones, la elaboración de listas de terceros países y territorios y los requisitos lingüísticos, de formato y de configuración de las declaraciones por las que se certifique el cumplimiento de determinadas condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo
- [Directiva 92/65/CEE](#) del Consejo, de 13 de julio de 1992, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y las importaciones en la Comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere la sección I del Anexo A de la Directiva 90/425/CEE.
- [Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/874/UE](#), de 15 de diciembre de 2011, por la que se establece la lista de terceros países y territorios de terceros países desde los que se autoriza la importación a la Unión de perros, gatos y hurones y la introducción en la Unión sin ánimo comercial de más de cinco perros, gatos o hurones, así como los modelos de certificado correspondientes a la importación e introducción en la Unión de dichos animales.

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

- [Ley 8/2003](#), de 24 de abril, de sanidad animal.
- [Decisión 2003/803/CE](#) de la Comisión, de 26 de noviembre de 2003, por la que se establece un **modelo de pasaporte** para los desplazamientos intracomunitarios de perros, gatos y hurones.
- [Decisión 2000/258/CE](#) del Consejo, de 20 de marzo de 2000, por la que se designa un instituto específico, responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las **pruebas serológicas** de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas.
- [Decisión de ejecución \(2012/752/UE\)](#) de 4 de diciembre de 2012 por la que se autoriza a un laboratorio de la Antigua República Yugoslava de Macedonia a efectuar **pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas**

• **BOVINO, OVINO Y CAPRINO.**

- [Directiva 91/496/CEE](#) del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la **organización de controles veterinarios** de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE.
- [Real Decreto 1430/1992](#), de 27 de noviembre, por el que se establecen los principios relativos a la **organización de controles veterinarios y de identidad** de los animales que se introduzcan en la comunidad procedentes de países terceros.
- [Directiva 2004/68/CE](#) del Consejo, de 26 de abril de 2004, por la que se establecen **normas zoosanitarias para la importación y tránsito** en la Comunidad de **determinados ungulados vivos**, se modifican las Directivas 90/426/CEE y 92/65/CEE y se deroga la Directiva 72/462/CEE
- [Real Decreto 1085/2005](#), de 16 de septiembre, por el que se establecen **normas zoosanitarias** para la **importación y tránsito** por España de determinados **ungulados vivos** procedentes de terceros países.
- [Reglamento \(UE\) Nº 206/2010](#) de la Comisión, de 12 de marzo de 2010 , por el que se establecen **listas de terceros países, territorios** o bien partes de terceros países o territorios **autorizados a introducir** en la Unión Europea determinados animales o carne fresca y los requisitos de certificación veterinaria **Modificada por REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N o 102/2013** DE LA COMISIÓN de 4 de febrero de 2013 que modifica el **Reglamento (UE) n o 206/2010** en lo relativo a la entrada correspondiente a los **Estados Unidos** en la lista de terceros países, territorios o bien partes de terceros países o territorios autorizados a introducir en la Unión ungulados vivos, el modelo de certificado veterinario «POR-X» y los protocolos para la realización de pruebas de la estomatitis vesicular
- [Decisión Nº 477/2010/UE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de mayo de 2010 por la que se deroga la Decisión 79/542/CEE del Consejo, por la que se confecciona una **lista de terceros países o partes de terceros países, y se establecen las condiciones de certificación veterinaria, sanitaria y zoosanitaria**, para la importación a la Comunidad de determinados animales vivos y de su carne fresca

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

- [Directiva 92/65/CEE](#) del Consejo de 13 de julio de 1992 por la que se establecen las condiciones de **policía sanitaria** aplicables a los intercambios y las importaciones en la Comunidad **de animales, esperma, óvulos y embriones** no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere la sección I del Anexo A de la Directiva 90/425/CEE
- [Reglamento \(CE\) 1/2005](#) del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la **protección** de los animales durante el **transporte y las operaciones conexas** y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/97.
- [Real Decreto 2129/2008](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el **Programa nacional** de conservación, mejora y fomento de las **razas** ganaderas.
- [Directiva 94/28/CE](#) del Consejo, de 23 de junio de 1994, por la que se establecen los principios relativos a las **condiciones zootécnicas y genealógicas** aplicables a la **importación de animales, esperma, óvulos y embriones** procedentes de terceros países y por la que se modifica la directiva 77/504/CEE referente a animales de la especie bovina de raza selecta para reproducción.
- [Real Decreto 52/1995](#), de 20 de enero, por el que se establece los principios relativos a las **condiciones zootécnicas y genealógicas aplicables a la importación de animales, esperma, óvulos y embriones** procedentes de terceros países.
- [Decisión 2006/139/CE](#) de la Comisión, de 7 de febrero de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 94/28/CE en lo que respecta a la **lista de organismos competentes de los terceros países autorizados a llevar un libro genealógico o un registro de determinados animales.**
- [Decisión de la Comisión 96/510](#), de 18 de julio de 1996, por la que se establecen los **certificados genealógicos y zootécnicos** de importación de animales de reproducción y de su esperma, óvulos y embriones.
- [Directiva 96/23/CE del Consejo](#), de 29 de abril de 1996, relativa a las medidas de **control** aplicables respecto de determinadas **sustancias y sus residuos** en los **animales vivos y sus productos** y por la que se derogan las Directivas 85/358/CEE y 86/469/CEE y las Decisiones 89/187/CEE y 91/664/CEE.
- [Reglamento \(UE\) nº 144/2011](#) de la Comisión, de 17 de febrero de 2011, que modifica el Reglamento (UE) nº 206/2010, por el que se establecen **listas de terceros países, territorios o bien partes de terceros países o territorios** autorizados a introducir en la Unión Europea determinados animales o carne fresca y los requisitos de certificación veterinaria.
- [Decisión de la Comisión \(2011/78/UE\)](#) de 3 de febrero de 2011 sobre determinadas medidas para prevenir la transmisión del **virus de la peste porcina africana desde Rusia** al territorio de la Unión.

Nota: Por favor, comprueben que no haya habido modificaciones o derogaciones en la normativa reflejada en el documento.

- [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 71/2013](#) de la Comisión, de 25 de enero de 2013, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 206/2010 en lo que concierne a la entrada correspondiente a **Uruguay** en la lista de de terceros países, territorios o bien partes de terceros países o territorios autorizados a introducir carne fresca en la Unión y por el que se corrige dicho Reglamento en lo que concierne al modelo de certificado veterinario para **ganado ovino y caprino** destinado a la cría o a la producción después de la importación.

• PORCINO

- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) N o 102/2013](#) DE LA COMISIÓN de 4 de febrero de 2013 que modifica el [Reglamento \(UE\) n o 206/2010](#) en lo relativo a la entrada correspondiente a los **Estados Unidos** en la lista de terceros países, territorios o bien partes de terceros países o territorios autorizados a introducir en la Unión ungulados vivos, el modelo de certificado veterinario «POR-X» y los protocolos para la realización de pruebas de la estomatitis vesicular